



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MDP

Villa Punchana, 15 MAR 2019

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2019, adoptó por unanimidad del Órgano Corporativo Distrital de Punchana, el Acuerdo de Concejo N° 14-2019-SO-MDP, sobre la Conformación de la Instancia de Concertación (IC) para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar - Ley N° 30364, en la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, de fecha 04 de octubre del 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales, ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordantes con el artículo 9°, numeral 8) y el artículo 40° de la citada Ley;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, cuyo componente es la Instancia Distrital de Concertación y establece la creación de un Sistema Nacional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, indica que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MDP

Que, el Reglamento de la Ley N° 30364 - Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, de fecha 27 de julio de 2016, en su artículo 109°, dispone la creación de la Instancia Distrital de Concertación mediante Ordenanza Municipal y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;

Que, de conformidad con el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 30364, señalada con antelación, señala las funciones de la Instancia Distrital de Concertación;

Que, por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 30364 - Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores, el Concejo Municipal de Punchana ha **Aprobado** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PUNCHANA.

Artículo 1°.- Créase la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE PUNCHANA.

La presente Instancia de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Artículo 2°.- La Instancia de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Punchana y está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

1. La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Gobernación Distrital.
3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
4. Dos Municipalidades de Centros Poblados menores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MDP

5. Rondas campesinas urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
6. Organizaciones comunales existentes.
7. Centro Emergencia Mujer.
8. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
9. Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
10. Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
11. Un o una representante de los establecimientos públicos de salud.
12. Un o una representante de los centros educativos.
13. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si lo hubiera.

La Secretaria Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Artículo 3°.- La Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Punchana, tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes, programas o proyectos regionales.
4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.
6. Crear el observatorio de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-CM-MDP

elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar.

7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.
8. Aprobar su reglamento interno.

Artículo 4°.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, a través de su Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente - DEMUNA el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional la publicación de la siguiente ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región y en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Artículo 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

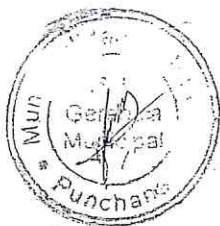
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Donayre Chávez
ALCALDESA



“Ley 30364, LEY PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PUNCHANA”

Se creó la Ordenanza Municipal N°008-2019-CM-MDP, que crea la Instancia Distrital de Concertación para la **“Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Punchana”**. Según el artículo 1 se creó la presente la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Punchana, teniendo como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

La ley 30364 ha sido creado para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres, en contra los integrantes del grupo familiar. En especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

La municipalidad distrital de Punchana tiene un gran compromiso en trabajar en coordinación, articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y del cumplimiento de la presente Ley.

Con la finalidad de reparar el daño causado; y disponer la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.